



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución para solicitar la comparecencia del Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, con el objetivo de que presente y explique el plan de emergencia que garantice el cumplimiento del Programa Nacional de Vacunación en favor de los niños y de la protección de su derecho a la salud, así como para exhortar a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación para que elaboren y ejecuten el plan de emergencia que garantice el cumplimiento del Programa Nacional de Vacunación en beneficio de los niños, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

1. En el documento *Historia y avances de la vacunación en México*, se proporciona información sobre los antecedentes en materia de inoculación: “México cuenta con una extensa historia en materia de aplicación y producción de vacunas, lo que resultó en un programa de vacunación



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



prestigioso a partir de la elaboración de vacunas efectivas, de bajo costo, aplicables a gran escala y con efectos protectores duraderos”¹.

2. En 1973 se creó el Programa Nacional de Inmunizaciones, con el que se organizó por vez primera la vacunación masiva y comenzó la aplicación simultánea de 5 vacunas contra 6 enfermedades: tuberculosis (BCG), poliomiélitis (Sabin) difteria, tosferina, tétanos/DPT) y sarampión (AS)².

3. El 20 de octubre de 1978, con el objetivo de fortalecer el sistema de vacunación en México, el presidente de la República expidió el *Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte esencial de la protección a la salud de la niñez*³. Con esta acción, se institucionalizó un programa permanente de inmunización para la protección de la salud de los niños.

4. El 24 de diciembre de 2002, el presidente de México expidió *Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud*⁴ con el fin de ratificar su utilidad como herramientas fundamentales de promoción de la salud que permiten al usuario demandar oportunamente los servicios preventivos correspondientes.

¹ Historia y avances de la vacunación en México: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios_-_Historia_y_avances_de_la_vacunaci_n_en_M_xico.pdf

² Programa de Acción Específico. Vacunación Universal 2013-2018. Programa Sectorial de Salud: http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/transparencia/especiales/PAE_Vacunacion_Universal_PAE_final_final.pdf

³ *Decreto por el que se establece con carácter obligatorio la Cartilla Nacional de Vacunación, destinada a controlar y comprobar, individualmente, la administración de vacunas como parte esencial de la protección a la salud de la niñez*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1978: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4740117&fecha=20/10/1978&cod_diario=204239

⁴ *Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=716454&fecha=24/12/2002#gsc.tab=0



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



5. El 19 de junio de 2017, se adicionó el *Capítulo II Bis Vacunación* a la Ley General de Salud para establecer que *“toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca”*⁵.

6. Dicho Programa es una política pública de salud. Tiene como objetivo otorgar protección a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas. Asimismo, contiene las acciones que deben llevarse a cabo en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud mexicano tanto a nivel federal como local para lograr el control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación.

7. El Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) tiene una gran responsabilidad en esta materia, dado que *“es un organismo nacional, su principal trabajo es coordinar todas las actividades que se realizan en el país para prevenir, controlar, eliminar y evitar que se presenten enfermedades a través de la vacunación y con ello beneficiar a todas las personas que viven en nuestro país”*⁶.

8. Además, entre las funciones que tiene el CONAVA, se encuentran las de *“diseñar estrategias para prevenir, controlar, eliminar y evitar que se presenten las enfermedades prevenibles por vacunación, así como vigilar que se cumpla la aplicación de las vacunas”*⁷.

⁵ Artículo 157 Bis 1 de la Ley General de Salud: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

⁶ Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA): <https://www.gob.mx/salud/censia/es/articulos/conava?idiom=es>

⁷ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



9. En el Tercer Informe de Labores 2020-2021 de la Secretaría de Salud proporciona datos duros y que dan cuenta de la realidad que vive México en cuanto al esquema completo de vacunación en niños de un año de edad⁸:

- 2013: 85.0%
- 2014: 91.8%
- 2015: 97.2%
- 2016: 89.7%
- 2017: 85.0%
- 2018: 88.9%
- 2019: 79.7%
- 2020: 74.6%
- 2021: 13.0%⁹ o 27.5%¹⁰.
- 2022: en curso.

10. De los propios datos del Gobierno de México indican que la cobertura en el esquema completo de vacunación a niños menores de un año ha tenido disminuciones sensibles desde el 2015.

⁸ Tercer Informe de Labores 2020-2021 de la Secretaría de Salud, pág. 178:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665501/3er_INFORME_DE_LABORES_2020_2021.pdf

⁹ Ídem. Cifras preliminares de enero a marzo de 2021.

¹⁰ Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Barrientos-Gutiérrez T, Cuevas-Nasu L, Bautista-Arredondo S, Colchero MA, Gaona-Pineda EB, Lazcano-Ponce E, Martínez-Barnette J, Alpuche-Arana C, Rivera-Dommarco J. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19*. Resultados nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2022, pág. 123: https://www.insp.mx/resources/images/stories/2022/docs/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



11. Según los datos oficiales, en el 2018 creció ligeramente a 88.9%; pero en el 2019 se redujo a 79.7%, entre tanto para 2020 se llegó a un nivel bajo en las últimas dos décadas con sólo 74.6% de cobertura reportada en el tercer informe presidencial.

12. Inclusive, el *Informe de País del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) México, 2020*¹¹ ante la Organización Panamericana de la Salud, en materia de cobertura de vacunación, las desglosa por tipo. Los datos que se encuentran en dicho documento son preocupantes.

13. Por ejemplo, en lo relativo a la vacuna para la prevención de la Tuberculosis (BCG), el informe señala que en el 2016 la cobertura fue del 100%; en el 2017 bajó a 94%; en 2018 se recuperó ligeramente a 96%; pero en el 2019 el indicador tuvo una drástica reducción a únicamente 76%; mientras que en el 2020 la situación se agudizó aún más llegando a únicamente 33% de cobertura.

14. La cobertura de la vacuna para prevenir la Difteria, el Tétanos y la Tos Ferina (DTP3), ha pasado de 93% en 2016; a 86% en el 2020.

15. En el año 2021 ha sido lo más bajo que ha caído la vacunación de acuerdo con los resultados que proporciona la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre COVID-19*. “el 27.5% de los niños y niñas de un año de edad tuvieron esquema completo. La tercera parte de los niños de uno y de dos años de edad tuvieron esquema de cuatro vacunas”¹².

16. La información contenida en documento antes citado debiese ser una llamada de atención a la Secretaría de Salud para que reaccione y todos los niños cuenten con esquemas completos de vacunación.

¹¹ Informe de País del PAI México, 2020: <https://www.paho.org/es/documentos/informe-pais-pai-mexico-2020>

¹² Ídem. Pág. 123.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



17. El actual Gobierno de México no tiene ninguna justificación, ni bajo los pretextos tanto de la política de austeridad implementada desde que asumió el cargo el presidente de México, 1º de diciembre de 2018, como de que nos encontremos en una pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que haya descuidado la adquisición y/o la producción de vacunas para erradicar y prevenir enfermedades de las que sí existe su antídoto y que de no contar con la protección correspondiente, podría implicar afectaciones graves a la salud de las niñas y niños al estar expuestos a que contraigan distintos tipos de enfermedades de las que sí existen vacunas para prevenirlas.

18. No obstante la información oficial, la falta de vacunas del esquema básico es una realidad y que ha sido documentada a través de distintos informes, reportes y notas periodísticas de medios de comunicación y de organizaciones de la sociedad civil que recogen los testimonios de autoridades sanitarias y de familias usuarias de los servicios de salud, desde hace años y se ha ido agravando en el presente sexenio: México enfrenta desabasto de vacunas para hacer frente a los distintos tipos de enfermedades.

19. Lamentablemente, como se puede constatar, no se trata de un solo caso: son muchos los niños que se están enfrentando con el problema de necesitar el esquema completo de vacunación y no las encuentran en instituciones del sistema de salud público de las 32 entidades federativas, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o los centros de salud públicos.

20. No necesitamos esperar a que haya miles de casos para que las autoridades mexicanas puedan abastecer las vacunas a las instituciones de



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



salud. Precisamente, al ser las vacunas instrumentos para prevenir enfermedades, no debe de permitirse que se agrave más un problema de esta naturaleza y mucho menos, cuando antes estaban garantizadas. Las cifras de las dosis aplicadas en esquemas completos describen lo delicado del problema en que México se encuentra.

21. ¿Necesitamos que se agrave el problema de la falta de vacunas en perjuicio de los niños para que desde el Poder Legislativo Federal tomemos medidas y acciones al respecto? Lo que está ocurriendo en el sector público de salud es preocupante porque estamos hablando de la adquisición y aplicación de vacunas para prevenir enfermedades que ya existen.

22. Los legisladores federales, en términos del segundo párrafo del artículo 93 constitucional, tenemos la facultad para convocar a los Secretarios de Estado “*para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas*”¹³.

23. Por tal motivo, es urgente y necesario que el titular de la Secretaría de Salud, Jorge Alcocer Varela, comparezca ante esta Comisión Permanente para que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción explique y rinda un informe sobre la situación del cumplimiento del Programa Nacional de Vacunación y sobre todo, que presente un plan de emergencia que contenga acciones concretas para atender este problema que afecta la salud de los niños.

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



24. Es evidente que el Programa de Acción Específico. Vacunación Universal 2020-2024¹⁴ de la Secretaría de Salud ha sido rebasado por la realidad o por la misma inacción de las autoridades sanitarias que han propiciado su incumplimiento. De ahí que se requiera tener un auténtico plan de emergencia para atender la vacunación de los niños.

25. Queremos saber de las autoridades cómo piensan corregir y solucionar un problema que han creado, considerando que año con año ha ido decreciendo la cobertura de esquemas completos de vacunación a los niños.

26. Queremos saber de la Secretaría de Salud y del Consejo Nacional de Vacunación las respuestas a distintos cuestionamientos que deberán estar atendidos en el plan de emergencia que elaborarán y ejecutarán para la vacunación, entre otros, como: ¿cuál es el número exacto de vacunas faltantes? ¿Cómo las van a cubrir, a quién se las van a comprar? ¿Cuáles serán las fechas de aplicación para los niños? ¿Cuál es el presupuesto que se destinará para garantizar la inoculación de ellos? Tiene que existir una operación para rescatar a nuestros niños. Ellos dependen de nosotros.

27. Si la Secretaría de Salud necesita más presupuesto para cumplir con la vacunación para todos los niños a través de un plan de emergencia, bien puede pedir una ampliación presupuestaria a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se hagan las gestiones administrativas necesarias o justo se está a tiempo para solicitar más en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y que no haya pretextos para no cumplir con su obligación de garantizar el derecho a la protección de la salud de los niños que, además, tienen a su favor el interés superior de la niñez. El plan de emergencia debe tenerse de inmediato para su pronta ejecución.

¹⁴ Programa de Acción Específico. Vacunación Universal 2020-2024:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629237/PAE_Vacunaci_n_8_4_21.pdf



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



28. La exigencia de los padres de familia y de todas las personas en lo general consiste en que se respete y se proteja el derecho a la salud de sus hijos y de ellos mismos. Tengamos presente que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la protección de la salud como un derecho humano¹⁵. Recibir vacunas es parte del ejercicio de ese derecho.

29. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*¹⁶.

30. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.

31. Las autoridades deben de garantizar la protección de la salud de todas las personas y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables. Recordemos de que no se trata de exigirles nada fuera de las normas, se trata de que cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales.

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

¹⁶ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



32. Los niños mexicanos requieren que se les apliquen todas las vacunas con urgencia y el Gobierno tiene que asumir su responsabilidad para lograr este fin y así, lograr los esquemas completos de vacunación de inmediato. La salud de los niños es un derecho humano universal que no puede esperar más.

33. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, para que presente y explique el plan de emergencia que garantice el cumplimiento del Programa Nacional de Vacunación en favor de los niños y de la protección de su derecho a la salud.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo Nacional de Vacunación para que elaboren y ejecuten el plan de emergencia que garantice el cumplimiento del Programa Nacional de Vacunación en beneficio de los niños.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE


LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA